

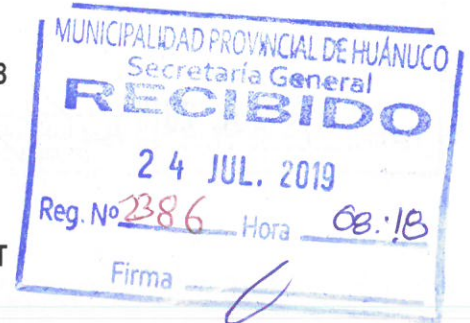
**MUY URGENTE**

**INFORME N° 363 -2019-MPHCO-GDLOT.**

**AL :** Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ  
**GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO :** PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB, RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL EXPEDIENTE N° 201803342, 201805331 DE LA ADMINISTRADA MARCELINA SALGADA CABRERA

**REFERENCIA :** MEMORANDUM N° 344-2019-MPHCO-A /CUTI N° 781558  
OFICINA N° 522-2019-MPHCO-OC  
INFORME N° 819-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT  
INFORME N° 852-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC  
INFORME N° 755-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC  
NOTIFICACIÓN N° 268-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT



**FECHA :** HUANUCO, 08 DE JULIO DEL 2019.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en mérito al documento de referencia, en el cual el Órgano de Control Institucional, remite el reporte al segundo trimestre del periodo 2019, sobre cumplimiento de obligaciones contenidos en el capítulo I, Disposiciones Generales del Título II del TUO de la Ley N° 27444, respecto a la atención a la Hoja Informativa N° 25-2019-MPHCO, sobre la queja de la ciudadana MARCELINA SALGADO CABRERA, relacionada con la atención de los expedientes N° 201803342 y 201805331, por parte de las unidades orgánicas de las Municipalidad Provincia de Huánuco.

En este sentido se hace de conocimiento que mediante **INFORME N° 852-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC**, de fecha 23.07.2019, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro remite el INFORME N° 984-2019-SGCUC/OT, de fecha 18.07.2019, del Área de Ordenamiento Territorial quien informa del estado situacional de expediente administrativo N° 201803342 y 201805331, en el que se informa que procede a adjuntar copia del último informe emitido por su área INFORME N° 819-2019-MPHCO-SGCUC/OT, de fecha 15 de abril (en el cual se informa que los expedientes 201803342, 201805331 se encuentran acumulados), asimismo indica que se adjunta las notificaciones realizadas a la administrada en el cual se le solicita por segunda vez que modifique las secciones de la vía en el proyecto de habilitación Urbana que de realizar el levantamiento de observaciones, se procederá a la aprobación de dicho trámite.

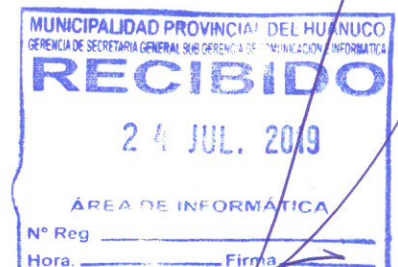
**Información que se adjunta para la publicación en el Portal Web de Transparencia Institucional, dentro de un plazo de 24 Horas.**

- INFORME N° 852-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC, en copia simple (01) folio.
- INFORME N° 755-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC, en copia simple (01) folio.
- INFORME N° 819-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, en copia simple (07) folio.
- NOTIFICACIÓN N° 268-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, en copia simple (01) folio.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
**Ing. Guillermo Siu Trujillo**  
Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial

cc.  
GDLOT  
ARCHIVO



**INFORME N° 852-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC**

**AL : ING. GUILLERMO SIU TRUJILLO**  
**GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ASUNTO : REMISION DE INFORMACION EN ATENCION DEL EXPEDIENTE N°**  
**201803342 ,201805331 DE MARCELINA SALGADO CABRERA**

**REF. : MEMORANDUM N° 344-2019-MPHCO-A**  
**OFICIO N° 312-2019-MPHCO-A**

**FECHA : HUÁNUCO, 23 DE JULIO DEL 2019**



Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y asimismo indicarle:

Que con **MEMORANDUM N°344-2019-MPHCO-A**, de fecha 09 de julio del 2019 el despacho de alcaldía solicita atención al expediente N° 201803342 y 201805331 y publicación en el portal Web de transparencia de la entidad.

Con **INFORME N° 984-2019-MPHCO-SGCUC/OT**, de fecha 18 de julio el área de ordenamiento territorial informa que procede a adjuntar copia del último informe emitido por su área **INFORME N° 819-2019-MPHCO-SGCUC/OT**, de fecha 15 de abril (*en el cual se informa que los expedientes 201803342 ,201805331 se encuentran acumulados*), así mismo indica que se adjunta las notificaciones realizadas a la administrada en el cual se le solicita por segunda vez que modifique las secciones de la vía en el proyecto de habilitación urbana, que de realizar el levantamiento de estas se procederá a la aprobación de dicho trámite, evidenciándose así la atención oportuna a los expedientes 201803342 ,201805331.

**Cabe señalar que dicha notificación fue recepcionado por la administrada con fecha 10 de julio otorgándole el plazo de 07 días y habiéndose cumplido este, se procederá a emitir el acto administrativo correspondiente.**

En relación al **MEMORANDUM N° 284-2019-MPHCO-A**, dichas acciones fueron remitidas a su despacho con **INFORME N° 755-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC**, de fecha 02 de julio.

Se recomienda informar a la oficina de control interno las acciones realizadas así como la remisión de la información para la publicación en el portal web, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

SGCUC/LMRG  
LVSC/SEC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO  
  
Leslie M. Rojas Guerra  
SUB GERENTE CONTROL  
URBANO Y CATASTRO (E)

**INFORME N° 755 -2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC**



**AL : ING. GUILLERMO SIU TRUJILLO  
GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ASUNTO : ATENCION DEL EXPEDIENTE N° 201803342 Y 201805331**

**REF. : MEMORANDUM N° 284-2019-MPHCO-A**

**FECHA : HUÁNUCO, 02 DE JULIO DEL 2019**



Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y asimismo indicarle:

Que con MEMORANDUM de la referencia el despacho de alcaldía solicita el irrestricto cumplimiento y sujeción de plazos establecidos por norma para la atención del expediente N° 201803342 y 201805331

Respecto a lo solicitado por la administrada con INFORME N° 819-2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 10 de junio del 2019 el área de ordenamiento territorial informa que habiendo acumulado los expedientes 201803342 (habilitación urbana ) y 201805331 (cambio de uso) emite el INFORME N° 483-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, en el cual advierte que las secciones de las vías consignadas en el plano de habilitación urbana no se encuentra conforme a lo señalado en el Plan Director de la ciudad , aprobado mediante ordenanza N° 031-99-MPHCO, apreciándose en los planos se consignan vías de 6.00ml y 5.50ml los cuales no guardan relación con las vías existentes motivo por el cual se procediendo a notificar a la administrada para que reformule sus secciones de vías con la NOTIFICACION N° 160-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, sin embargo la administrada presenta su descargo sustentando que en el Plan director no especifica la sección de vía del lote N° 01, parcela N° 20, predio el tingo, no habiéndose levantado las observaciones e, el área opina por la improcedencia del trámite.

Habiendo la subgerencia de control urbano y catastro, evaluado los actuados solicita al área de ordenamiento territorial notificar por última vez al administrada especificando las medidas de las secciones de vía que debe rectificar. (Se adjunta copia de la notificación).

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

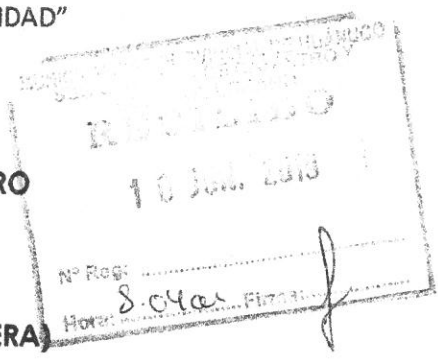


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO  
*[Signature]*  
**Leslye M. Rojas Guerra**  
SUB GERENTE CONTROL  
URBANO Y CATASTRO (E)

SGCUC/LMRG  
LVSC/SEC.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**INFORME N° 819 -2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT**



**A : Arq. LESLYE MILUSKA ROJAS GUERRA  
SUB GERENTE (E) DE CONTROL URBANO Y CATASTRO**

**ASUNTO : HABILITACION URBANA MODALIDAD B**

**REFERENCIA : Exp. N°201803342 (MARCELINA SALGADO CÁBRERA)  
Exp. N° 201805331  
Exp. N° 201814245  
Exp. N° 201833796  
Exp. N° 201915985  
Exp. N° 201817076 (JUNTA VECINAL PREDIO EL TINGO)**

**FECHA : Huánuco, 15 DE ABRIL del 2019.**

**I) ANTECEDENTES:**

1.1. Mediante Expediente N° 201803342 de fecha 31 de enero del 2019, la Sra. **MARCELINA SALGADO CABRERA**, solicita la Habilitación Urbana (modalidad B) de la Parcela N° 20 - del Predio el Tingo Lote N° 1, adjuntando Certificado de Zonificación y Sección Vial, declaración jurada de inexistencia de feudatarios, Partida Registral del predio N°11033732, informe de estudio de suelos, declaración jurada de reserva de áreas para aportes reglamentarios, formulario único de habilitaciones urbanas, documentación técnica.

1.2. Con Informe N° 009-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT-ELS, el Técnico del Área de Ordenamiento, el Sr. Elvin Luciano Susano, hace de conocimiento que al encontrarse en una Zona Agrícola Intangible se recomienda notificar a la administrada para que pueda solicitar el trámite de cambio de uso para proseguir con el trámite y evaluación de la habilitación urbana.

1.3. Notificación N° 081-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, mediante el cual se solicita a la administrada que deberá realizar el trámite de Cambio de uso, según el ítem N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para proseguir con el trámite de evaluación de la Habilitación Urbana.

1.4. Con Expediente N° 201805331 de fecha 15 de Febrero del 2018, la Sra. Salgado Cabrera, Marcelina, solicita Cambio de Uso de la Parcela N° 20 - del Predio el Tingo Lote N° 1, adjuntando Partida Registral del predio N°11033732, factibilidad de los Servicios de Luz, factibilidad de los servicios de agua, documentación técnica.

1.5. Con Informe N°010-2018-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT-ELS, de fecha 21.02.2018 el Técnico del Área de Ordenamiento Territorial, el Sr. Elvin Luciano Susano hace de conocimiento en sus conclusiones y recomendaciones que de

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”**

la petición formulada por la administrada ha cumplido con lo requerido de acuerdo a la Ordenanza N° 024-2013-MPHCO que aprueba el TUPA y el Sub Capítulo II del Cambio de Zonificación del DS. N° 022-2016-VIVIENDA, por las consideraciones indicadas y para la continuidad de dicho trámite se recomienda que se deberá de Notificar la solicitud de Cambio de Zonificación, a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral 103.2 del artículo 103 del Presente Reglamento dentro de los (05) días calendarios siguientes de recibida la notificación, para efectos que emita su opinión fundamentada o formulen observaciones técnicamente sustentadas dentro de los 15 días calendarios.

1.6. Con Notificación N° 101, 106, 116, 105 – 2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT de fecha 28.02.2018, se procede a comunicar a los colindantes que se realizara el cambio de Zonificación del predio el Tingo Lote N° 1 Parcela 20 Ubic. RUR 8\_3608900\_019731.

1.7. Mediante Informe N° 0131-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC de fecha 15 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, solicita a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Secretaria General, fecha para Sesión de Consejo y se evalúe lo solicitado por la administrada.

1.8. Con Proveido s/n al reverso de fecha 05.04.2018, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial solicita ampliar informe sobre el cumplimiento del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Artículo 103°,104°,106°, específicamente del Artículo 106° numeral 2, determinación de la viabilidad del cambio de uso a realizar, por lo que dicho informe deberá detallar los requisitos solicitados en la normativa.

1.9. Mediante Informe N° 029-2018-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT-ELS de fecha 04.05.2018, el Técnico Elvin Luciano Susano, suscribe en sus recomendaciones y conclusiones que, de acuerdo a la documentación que antecede y a la revisión realizada, se recomienda proceder con su trámite correspondiente de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Artículo 106.1, ya que dicha administrada levanto las observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Artículo 106.1,- con la opinión técnica emitida por la Municipalidad Distrital, o vencido el plazo para emitirla, el área responsable del planeamiento territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial, evalúa la solicitud y emite pronunciamiento técnico dentro del plano de 10 días calendario de recibido el expediente, el cual se eleva al concejo provincial para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de Zonificación solicitado.

1.10. Con informe N° 221-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC DE FECHA 11.05.2018, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro solicita presentar una propuesta de habilitación urbana para efectos de su inscripción a los Registros Públicos del

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

Terreno como Área Urbana, ante esto deriva los actuados al Despacho de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial para su conocimiento y posterior envié a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión Legal, para derivar el Expediente a Cesión de concejo para la aprobación del cambio de uso.

1.11. Con Proveido N° 170-2018-MPHCO-GAJ, de fecha 16.05.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que el expediente Organizado de la Referencia mediante el cual la administrada solicita Cambio de Uso de Sección Especial de Predios Rurales predio "El Tingo", Lote N°1, Parcela 20. UBIC.RUR 8\_3608900.019731 Sector el Tingo, es necesario que su despacho evacue al Área de Riesgos y Desastres, para que emita su informe de Riesgos y delimitación de la Faja Marginal.

1.12. Mediante Informe N° 1029-2018-MPHCO-GDLOT/SGGRD, de fecha 21.05.2019, la Sub Gerencia de Riesgos y Desastres, concluye que del informe preliminar de riesgos y de la delimitación de faja marginal de la vivienda, se determina que presenta Nivel de Riesgo Medio, ya que el predio inspeccionado se encuentra ubicado a una distancia de 152.50 metros lineales de la quebrada más próxima, además que no infringe lo citado en el Artículo primero Resolución Administrativa N°110-97-RAAC-DSRA-HCO/ATDR-AH, encontrándose fuera de la faja marginal.

1.13. Con Proveido N° 0189-2018-MPHCO-GAJ de fecha 31.05.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita informe considerando el D.S. 022-2016-VIVIENDA, en su Artículo 106° - numeral 106.2) establece "la opinión del área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial considera que los servicios públicos como: Viabilidad, servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte sean suficientes; y que tenga la dotación necesaria de equipamientos urbanos de educación, salud y recreación que el cambio de Zonificación solicitado demande", se observa que el terreno de la cual se solicita el cambio de uso no cuenta con lo señalado en el Artículo antes referido, por tanto, no habiendo un informe del Área de Ordenamiento Territorial al respecto se devuelve los actuados.

1.14. Mediante Informe N° 537-2018-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT-JAKH de fecha 07.06.2018, el Sr. José Antonio Kohama Higa jefe del Área de Ordenamiento Territorial, suscribe en su apreciación técnica que evaluado conforme se indica en el Artículo 106.1 del DS. 022-2016-VIVIENDA, se hace de conocimiento la viabilidad: cuenta con acceso principales como la Av. Marabamba y el Malecón Higueras y secciones de vías transversales con una sección de 12.00 m.l., del servicio de Agua: cuenta con el certificado de factibilidad de servicios N° 001-2018-GO-seda Huánuco S.A, del Servicio de Electricidad: cuenta con el Certificado de Factibilidad de Suministro eléctrico H-15823-2017, limpieza pública: la municipalidad Provincial de Huánuco da el

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

1.19. Con Proveído N°011-2018-MPHCO-CDU-OP/P de fecha 25.06.2018, la comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la MPHCO, refiere en sus dos ítems que si bien existe los informes correspondientes pero solo se limita a sugerir que prosiga el trámite del cambio de uso, lo que se requiere es que el Funcionario a quien compete debe emitir un informe precisando que el cambio de uso solicitado cumple con el D.S N° 022-2016-VIVIENDA, Artículo 106 numeral 106.2 y emitir OPINION TECNICA que es procedente o improcedente.

1.20. Con Informe N° 696-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT de fecha 16.08.2018 el Área de Ordenamiento Territorial hace de conocimiento que el Terreno ubicado en el predio el Tingo lote N° 1 – Parcela 20 Huánuco, inscrito en la Partida Electrónica N° 11033732 no cumple con el DS. N° 022-2016-VIVIENDA, Artículo 106 numeral 106.2, deviniendo en improcedente, salvo la sub Gerencia de Control Urbano y Catastro determine lo contrario.

1.21. Mediante Informe N° 353-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC de fecha 28 de Agosto del 2018, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, hace de conocimiento que en base a la evaluación de los actuados y de los informes emitidos por el área de Ordenamiento Territorial, se opina por la procedencia del trámite de cambio de uso, para que la administrada pueda continuar con el trámite de Habilitación Urbana.

1.22. Mediante Informe N° 553-2018-MPHCO-GDLOT de fecha 11 de Setiembre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, opina por la procedencia del Cambio de Uso de Zona Agrícola Intangible (ZAI) a Zona Residencial Media (RDM), y se continúe con el trámite de Habilitación Urbana.

1.23. Con Proveído N° 018-2018-MPHCO-CDU-OP/P, la Comisión de desarrollo Urbano y Obras Públicas, sugiere devolver todo lo actuado a las Gerencias y Áreas que corresponden para que con mejor y acorde a las Leyes y normas correspondientes, Amplíen, rectifiquen o ratifiquen los referidos informes.

1.24. Con Informe N° 061-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT de fecha 23.01.2019, se procede a ratificar el Informe N° 696-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT en el cual se opina por la improcedencia de lo solicitado, cabe señalar que la evaluación se realizó conforme a la realidad existente del predio asimismo se hace de conocimiento la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, en base a la evaluación de los actuados y de los informes emitidos por el área de Ordenamiento Territorial, desestima el informe N° 696-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, y opina por la procedencia del trámite del cambio de uso.

1.25. Con Proveído al reverso s/n de fecha 29 de Enero del 2019 la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro solicita Acumular los Expedientes N° 201805331 y 201803342 de Habilitación Urbana, Para mejor Resolver y Evaluación.

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

- Informe N° 537-2018-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT-JAKH.
- Informe N° 696-2018-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT.
- Informe N° 061-2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT.

hace de conocimiento a su despacho que el predio (lote N°1 parcela 20 UBIC. RUR 8\_3608900\_019731 sector el Tingó) del cual se solicita el cambio de Uso de Suelo no cumple con el Artículo 106 numeral 2 del DS. N° 022-2016-VIVIENDA, opinándose por la **improcedencia** del Cambio de Uso Solicitado con Expediente N° 201805331, toda vez que dicho trámite se estaba llevando de forma independiente.

Habiéndose acumulado el Expediente N°201803342 (Petición de Habilitación Urbana) y Expediente N° 201805331 (Petición de cambio de Uso) se procede a emitir el informe N° 483-2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT en el cual se advierte que las secciones de las vías consignadas en el plano de lotización de la Habilitación Urbana no se encuentra conforme a lo señalado en el plan director de la ciudad, aprobado mediante Ordenanza 031-99-MPHCO, procediéndose a notificar a la administrada para que reformule sus secciones de vías, motivo por el cual la administrada presenta su contestación a la Notificación N° 160-2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, sustentado que en Plan Director de Huánuco no especifica sección Vial del Predio el Tingó Lote N° 01-Parcela N° 20, informando que en plan vial de la ciudad de Huánuco se lee para la Sección 2-2 (vía acceso a marabamba) denominado mediante ordenanza Municipal N° 014-2018-MPHCO como AVENIDA HERACLIO TAPIA LEÓN un sección de 18.00 m.l., el mismo que colinda con el lote N°1 parcela 20 UBIC. RUR 8\_3608900\_019731 sector el Tingó, consignando en los planos presentados mediante Expediente N°201803342, con el nombre de carretera a pichipampa con una sección de 12.00 m.l., también se aprecia que se consignan vías de 6.00 m.l. y 5.50 m.l., los cuales no guardan una uniformidad con las vías existentes en la zona, por lo que habiéndose cumplido el plazo de la notificación y no cumpliendo con lo requerido mediante Notificación N° 160-2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, la solicitud de la administrada deviene en **improcedente**.

IV) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto en el presente informe, y habiéndose emitido las opiniones correspondientes se deriva a su despacho para su evaluación.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

c.c/Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

*Edwin López Vam*  
Edwin López Vam  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



99400742



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**  
"La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de León de Huánuco de los Caballeros del Perú"

**NOTIFICACIÓN N° 268-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT.**

**A :** SRA. SALGADO CABRERA MARCELINA  
**DIRECCIÓN :** AVENIDA TUPAC AMARU N° 640-PAUCARBAMBILLA  
**REFERENCIA :** EXP. 201803342  
**FECHA :** Huánuco, 18 DE JUNIO DEL 2019

Mediante el presente se le notifica a Ud. conforme a lo dispuesto por el Artículo 116° numeral 116.3 del TUO de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 y conforme a lo dispuesto en el Artículo 39°, numeral 39.1 de la misma norma, para comunicarle lo siguiente:

- Se le reitera modificar las secciones de vías en el proyecto de Habilitación Urbana, que de acuerdo al plan vial aprobado mediante Ordenanza 031-99-MPHCO se considera una sección vial para la carretera Huánuco – Marabamba (Avenida Heraclio Tapia) una sección de 18.00 m.l., así mismo los jirones son considerados con 12.00 m.l., y pasajes 6.00 m.l., como se establece en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- De realizar el levantamiento de observación se procederá a la aprobación de la Habilitación Urbana.

Por lo tanto a través del presente queda usted formalmente notificado a fin de subsanar la observación descrita dentro del plazo de (07) días, de conformidad a lo normado en el Artículo 142° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

**Atentamente,**



**EDWIN LÓPEZ VARA**  
ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**NOMBRE Y APELLIDOS:** Graciela Salgado Cabrera

**DNI N°** 22436598

**FECHA:** 10-07-2019

**FIRMA**

CASA DE 2 PISOS 3 PUERTAS DE FIERRO DE COLOR  
BLANCO COLOR DE FACTAON CELESTE CON GUINDA Y  
BORDES BLANCOS SEGUNDO PISO 3 VENTANAS FACITAL  
SIN PINTAR

LA DIRECCION DONDE VIVE LA SEÑORA 525 DE LA  
AV. TUPAC AMARU VECINO INDICA QUE LA  
SEÑORA VIVE AHI Y QUE POR LAS MAÑANA  
NO SE ENCUENTRA SE FOCO EN LA DIRECCION  
Y SALIO DEL INCULINDO DE LA CASA Y MANIFESTE  
QUE LA SEÑORA VIVE EN EL PRIMER PISO  
SE DESO LA NOTIFICACION 268-2019 POR DEBAJO  
DE LA PUERTA SUMINISTRADO DE WZ 601304  
SE ADJUNTA LAS FOTOS DE LA CASA.

HORA : 10:03 AM.

ENCUENTRO LAMARCA S.



27-06-19